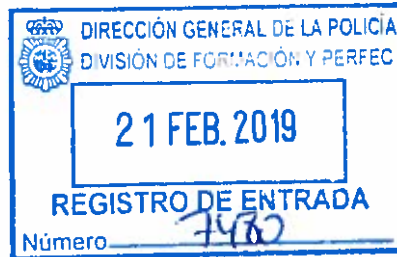




Madrid 21 de febrero 2019  
Reg. Salida nº 217/13/19  
Consejo de Policía



Mónica Gracia Sánchez, Vocal del Consejo de Policía, en base a lo dispuesto en los artículos, 8,10 y 11 del reglamento provisional de organización y funcionamiento de dicho órgano, aprobado en 1987, mediante el presente escrito, **EXPONE:**

Nos encontramos ante una coyuntura política que puede dejar malparados los derechos laborales de los policías nacionales, pues el pasado viernes día 15 de febrero, el Presidente del Gobierno anunció convocatoria de Elecciones Legislativas para el domingo 28 de abril, con disolución de las Cortes Generales el día 05 de marzo.

Resulta innegable que los intereses partidistas del Poder Ejecutivo se superponen a los intereses sociales de nuestro colectivo, pues en un plazo inferior a un mes, domingo 26 de mayo, se celebrarán Elecciones Municipales, Autonómicas (en trece Comunidades Autónomas, más Ceuta y Melilla) y las Elecciones al Parlamento Europeo, lo que supondrá un gasto económico extra, dando lugar a dos jornadas maratónicas de trabajo de los policías nacionales, 28 de abril y 26 de mayo, a los que tradicionalmente se les compensa con una muy baja remuneración en comparación con otros colectivos policiales.

Pero no solo supone un esfuerzo laboral para los policías, ya que para el colectivo de la Policía Nacional, se postula como una pérdida de derechos de ámbito social y familiar, pues en la generalidad de las elecciones que se convocan, los permisos reglamentarios se suspenden por orden de la Superioridad (Dirección Adjunta Operativa) a partir de la entrada en vigor de la campaña electoral, que en el caso de las Elecciones Legislativas españolas, comenzaría el viernes 12 de abril, afectando de lleno al período de vacaciones de Semana Santa de los policías nacionales, muchos de los cuales ya han planificado su vida particular de diversas maneras: disfrute de viajes (muchas veces con reservas y pagos adelantados), responsabilidades y conciliación familiar (coincidencia con vacaciones lectivas de hijos), sumado a un largo etcétera.

En caso de ocurrir lo anteriormente señalado, el disfrute de los tres días de vacaciones de Semana Santa comenzarían a partir del lunes 29 de abril, pero, es necesario subrayar que el domingo 26 de mayo también tiene lugar otra cita electoral, con lo que de nuevo se prevé la suspensión de los permisos reglamentarios con el comienzo de la campaña electoral, viernes 10 de mayo, con lo que existiría un escaso margen para hacer uso de los tres días del Permiso de Semana Santa.



De nuevo, se verían cercenados los derechos sociales del colectivo de policías nacionales: vacaciones programadas y ya abonadas, conciliación familiar, pues es de sobra conocido que en diversas comunidades autónomas de la geografía española, existe una serie de festivos y puentes en el citado período del mes de mayo.

Parece sensato señalar que estas decisiones del Poder Ejecutivo y que afectan de sobremanera a los policías nacionales, merecen una compensación justa y adecuada, y no se debe de olvidar que en algunas ocasiones como eventos de gran calado (p.e. celebración de Cumbres Europeas, como la de 2001) que abarcaron las fechas que nos ocupan (Semana Santa), se compensó económicamente a los funcionarios participantes en la misma.

Ante lo anteriormente expuesto, esta organización solicita:

**Que se nos informe a la mayor brevedad posible de cuáles son las intenciones de la DGP en relación al permiso reglamentario de Semana Santa.**

**Que en caso de suspensión o retraso de este permiso, y ante la pérdida de derechos laborales y sociales que sufrirán los policías nacionales, se realice una compensación económica justa y adecuada.**

